

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 17

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DEL 2021

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

#### COMUNICADOS

- Oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 22 de abril del año en curso Pág. 09

- Oficio suscrito por el diputado con licencia Jorge Salgado Parra, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Legislativo, su reincorporación al cargo y funciones de diputado propietario, a partir del 26 de abril del año en curso Pág. 10

Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, a través

de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes Pág. 10

- Oficio signado por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la Unidad de Seguimiento de recomendaciones perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que comunica los puntos específicos recomendatorios y las acciones concretas a realizar para su cumplimiento relativos a la recomendación 1VG/2021 de fecha 27 de marzo de 2012 Pág. 10

- Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 119/SE/16-04-2021 por el que se ratifican los lineamientos aprobados por la Asamblea Municipal de representantes y autoridades, que reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por Usos y Costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021 Pág. 10

- Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-2021, por el que se aprueban las modificaciones a la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021 Pág. 10
- Oficio suscrito por la ciudadana Jenny González Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso Pág. 11
- Oficio signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo del año que transcurre Pág. 11
- Oficio suscrito por el licenciado Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso Pág. 11
- Oficio signado por el maestro Abel Bruno Arriaga, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita licencia temporal de 45 días para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 28 de abril al 09 de junio de 2021 Pág. 11
- Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de mayo al 14 de junio de 2021 Pág. 11
- Oficio signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, regidor con

licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 27 de abril del 2021 Pág. 11

- Oficio suscrito por la ciudadana Vicencia Santana Barrera, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, al cargo y funciones de presidenta propietaria Pág. 11
- Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos por este Honorable Congreso Pág. 11

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 12
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 15
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 18
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

- concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 21
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 24
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 26
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 29
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 32
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 36
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 39
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 44
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 47
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del

<p>Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 49</p>	<p>cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 62</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 52</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 65</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 55</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 67</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 57</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 70</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 60</p>	<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 72</p>
<p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al</p>	<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.</p>

**Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 75**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) Pág. 77

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la facción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado) Pág. 80

**CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 82**

**Presidencia  
Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

Buenas tardes diputadas, diputados.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

Alonso Reyes Rocío, Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias

Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Tenorio Zoraida Abril, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, Figueroa Flores José Francisco, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputados a la presente sesión.

Servida presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados: Luis Enrique Ríos Saucedo.

Para llegar tarde: la diputada Fabiola Rafael Dircio y el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 37 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 15 horas con 45 minutos, del día miércoles 28 de abril de 2021, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Orden del Día.

Primera Sesión.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con el que hace del conocimiento a esta Legislatura, su reincorporación al cargo y funciones ya citados, a partir del 22 de abril del año en curso.

b) Oficio suscrito por el diputado con licencia Jorge Salgado Parra, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Legislativo, su reincorporación al cargo y funciones de diputado propietario, a partir del 26 de abril del año en curso.

c) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes.

II. Oficio signado por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la Unidad de Seguimiento de recomendaciones perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que comunica los puntos específicos recomendatorios y las acciones concretas a realizar para su cumplimiento relativos a la recomendación 1VG/2021 de fecha 27 de marzo de 2012.

III. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 119/SE/16-04-2021 por el que se ratifican los lineamientos aprobados por la Asamblea Municipal de representantes y autoridades, que reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por Usos y Costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-2021, por el que se aprueban las modificaciones a la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Jenny González Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso.

VI. Oficio signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo del año que transcurre.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso.

VIII. Oficio signado por el maestro Abel Bruno Arriaga, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita licencia temporal de 45 días para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 28 de abril al 09 de junio de 2021.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de mayo al 14 de junio de 2021.

X. Oficio signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 27 de abril del 2021.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Vicencia Santana Barrera, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, al cargo y funciones de presidenta propietaria.

XII. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; y por la Unidad de Asuntos

Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos por este Honorable Congreso.

Segundo. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 686 al ciudadano Miguel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y

funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magali López Uruña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emeterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

v) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

w) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

x) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

y) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248; y se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley Número 51, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

z) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa



de decreto por el que se reforman la facción XI párrafo segundo del artículo 18, fracción VII del artículo 81, las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97 y se adicionan los artículos 93 Bis y 94 Bis de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado).

Tercero. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 28 de abril de 2021.

Es cuanto, presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la presente sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada

Se informa que se registraron 2 asistencias del diputado García Orozco David Franco y del diputado Hernández Flores Olaguer, haciendo un total de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse por favor diputadas y diputados manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por la diputada Nilsan Hilario Mendoza.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 21 de 2021.

Diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita licenciada Nilsan Hilario Mendoza, diputada local propietaria por el 16 Distrito Electoral del Estado de Guerrero del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por este conducto me permito informar a este Pleno para los efectos legales conducentes que a partir del día 22 de abril del presente año, me reintegraré a mi cargo y funciones como legisladora de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero; lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 23 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Agradeciendo de antemano su apoyo, propicio la ocasión para enviarle mis consideraciones, la mas atenta y respetuosa.

Atentamente.

Diputada Nilsan Hilario Mendoza.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 22 de abril del presente año, a la diputada Nilsan Hilario Mendoza.

Háganse por favor los comunicados a las áreas correspondientes.

En desahogo del inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por el diputado con licencia Jorge Salgado Parra.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Ciudadana diputada Eunice Monzón García, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado con licencia Jorge Salgado Parra, solicito de la manera mas atenta mi reincorporación a partir del 26 de abril del año en curso al cargo de diputado propietario integrante del Grupo Parlamentario del PRI de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, haciendo uso de mis derechos con fundamento en el artículo 23 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, así mismo solicito se haga del conocimiento del Pleno la revocación de la licencia que me fue otorgada el día 06 de marzo del año en curso.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente.  
Diputado Jorge Salgado Parra.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 26 de abril del presente año, al diputado Jorge Salgado Parra. Háganse por favor los comunicados a las áreas correspondientes.

En desahogo del inciso “c” del punto número uno del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 28 de abril de 2021.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta dirección de procesos legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual remite el acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes.

II. Oficio signado por la licenciada Rosalba María del Carmen Zarate Quintana, titular de la Unidad de Seguimiento de recomendaciones perteneciente a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que comunica los puntos específicos recomendatorios y las acciones concretas a realizar para su cumplimiento relativos a la recomendación 1VG/2021 de fecha 27 de marzo de 2012.

III. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 119/SE/16-04-2021 por el que se ratifican los lineamientos aprobados por la Asamblea Municipal de representantes y autoridades, que reglamenta el modelo de elección, integración e instalación del Gobierno Municipal por Usos y Costumbres de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2021.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 002/CSNI/SE/20-04-2021, por el que se aprueban las modificaciones a la convocatoria para el proceso electivo por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, 2021.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Jenny González Ocampo, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso.

VI. Oficio signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 15 de mayo del año que transcurre.

VII. Oficio suscrito por el licenciado Jorge Sánchez Allec, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de abril del año en curso.

VIII. Oficio signado por el maestro Abel Bruno Arriaga, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que solicita licencia temporal de 45 días para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 28 de abril al 09 de junio de 2021.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Zeferino Villanueva Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que solicita licencia para separarme del cargo y funciones que desempeña, a partir del 05 de mayo al 14 de junio de 2021.

X. Oficio signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto su licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 27 de abril del 2021.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Vicencia Santana Barrera, presidenta suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, con el que solicita le sea tomada la protesta de ley, al cargo y funciones de presidenta propietaria.

XII. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación; y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil del Estado, con los que dan respuesta a diversos acuerdos por este Honorable Congreso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
La Directora de Procesos Legislativos.  
Licenciada Marlen Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III y IV, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, VI, VII, VIII, IX y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Apartado XI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, del incisos “a” al “w”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 27 de abril del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer

párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas y diputados favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuamos con el desahogo del punto número dos del Orden del Día, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 23 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana

Marlet Ramírez Cuadras, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta. Rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal.- Rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

## PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 23 de abril del 2021, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1330/2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 23 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del*

*Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esta Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostentó, con efectos a partir del día 23 de Abril del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma... ”*

III. Que la ciudadana Guadalupe García Villalva, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 13 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 23 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Guadalupe García Villalva, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 23 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe García Villalva, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, a partir del 23 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Marlet Ramírez Cuadras y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a partir del 23 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Azalia Pineda Terán, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso,

Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Azalia Pineda Terán, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Azalia Pineda Terán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

**Versión Íntegra**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del H. Ayuntamiento del

Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 23 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1331/2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 23 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que con fundamento en los artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo ante esa Soberanía a solicitar licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuetzala*

*del Progreso, Guerrero; con efectos a partir del día 23 de Abril del año en curso; por así convenir a mis intereses, en razón de que aspiro a la reelección y deseo hacer campaña sin comprometer la equidad de la competencia y la neutralidad gubernamental...”*

III. Que la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 16 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 23 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la



mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 23 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Azalia Pineda Terán, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELIZABETH MENDOZA DAMACIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elizabeth Mendoza Damacio, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a partir del 23 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Azalia Pineda Terán, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Azalia Pineda Terán, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Azalia Pineda Terán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 22 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ramiro Araujo Nava, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Leonardo Ramiro Araujo Nava, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por

el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ramiro Araujo Nava y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 22 de abril del 2021, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1342/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 22 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 20 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO.- El profesor FERMÍN TORRES HERNÁNDEZ Secretario General de este Ayuntamiento, comunica al cabildo que el C. Víctor Hugo Vega Hernández Presidente Municipal con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Guerrero (sic), solicita licencia con carácter de indefinida a partir del día veintidós de abril del 2021, ante el Congreso del Estado quedando aprobado por mayoría de votos este punto.*

*Ruego a usted que se sirva a someter ante el Pleno de esta Soberanía la Presente solicitud de licencia indefinida para separarme del cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL...”*

III. Que el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el mismo día, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 22 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 22 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Ramiro Araujo Nava, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 22 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ramiro Araujo Nava, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Leonardo Ramiro Araujo Nava, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ramiro Araujo Nava y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARCOS EFRÉN PARRA GÓMEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Benito García Meléndez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Benito García Meléndez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado; al ciudadano Benito García Meléndez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 24 de abril del 2021, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1343/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado,

remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 24 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 20 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...me permito hacer de su conocimiento que he decidido solicitar licencia por tiempo indeterminado al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero; cargo para el cual rendí protesta el día 3° de septiembre del 2018. Esta licencia la solicito para ejercer mis derechos político- electorales durante el presente proceso electivo, buscando la reelección consecutiva al cargo que actualmente me honro en ocupar, pues quiero hacerlo en un contexto de pleno respeto a las disposiciones normativas que garantizan la equidad en la contienda.*

*La licencia solicitada sería efectiva a partir del primer minuto del día 24 de abril de 2021; lo que significa que el último día que estaría en funciones sería el día 23 de abril...”*

III. Que el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 19 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 24 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el

Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 24 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Benito García Meléndez, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARCOS EFRÉN PARRA GÓMEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, al cargo y funciones de Presidente del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Benito García Meléndez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Benito García Meléndez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Benito García Meléndez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Adelante diputada.

### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 22 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez, no asuma el cargo y funciones como presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado; al ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 22 de abril del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1344/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente del H.



Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 22 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 20 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en razón de que aspiro a un cargo de elección popular y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante esa Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 22 de abril del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”*

III. Que el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 21 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su

escrito presentado el 20 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 22 de abril del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 22 de abril del 2021, este Poder Legislativo con

pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS YASIR DELOYA DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Yasir Deloya Díaz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 22 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Juventino Hesiquio Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y

funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio Coyuca de Benítez, Guerrero.

Adelante diputada.

### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, DEL 24 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 24 de abril a 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, presidenta.

### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Alberto de los Santos Díaz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 24 de abril al 07 de junio del 2021, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1347/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Alberto de los Santos Díaz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 24 de abril al 07 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 20 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Alberto de los Santos Díaz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que con fundamento en lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y; 10, fracción VI, 13 y 14 párrafo séptimo y artículo 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, por medio del presente me permito presentar ante ustedes, solicitud de licencia al cargo que ostentó (sic) como Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, por el periodo comprendido del 24 de abril al 7 de junio del presente año, lo anterior con la finalidad de participar de manera activa en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021 para el cargo de Presidente Municipal de este Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero...”*

III. Que el ciudadano Alberto de los Santos Díaz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 21 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 20 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones, del 24 de abril al 07 de junio del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Alberto de los Santos Díaz, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, del 24 de abril al 07 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia,

aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, DEL 24 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido al ciudadano Alberto de los Santos Díaz, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, del 24 de abril a 07 de junio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que el ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Luis Antonio Berdeja Gallardo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA DELFA THALÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Martha Lara Corrales, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Martha Lara Corrales, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Martha Lara Corrales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Martha Lara Corrales, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1345/2021, de fecha 20 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 24 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia

simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...quiero informar que he decidido pedir licencia por tiempo indefinido al cargo que he venido desempeñando desde el 30 de septiembre de 2018, como Síndico Procurador del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del día 24 de abril y hasta que concluyan las campañas electorales que actualmente están en curso...”*

III. Que la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 20 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 19 de abril del año en curso, por el cual solicitó licencia para separarse del cargo, por así convenir a sus intereses, a partir del 24 de abril del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 24 de abril del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia

de la Edil a la que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Martha Lara Corrales, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA DELFA THALÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DEL 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Delfa Thalía Rodríguez Rodríguez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 24 de abril del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Martha Lara Corrales, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Martha Lara Corrales, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Martha Lara Corrales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Martha Lara Corrales, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de 90 días a partir del día 17 de marzo del 2021.



**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA RUTH ALINE DELGADO BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, POR UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS, A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Patricia Méndez Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Patricia Méndez Martínez, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Patricia Méndez Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana Patricia Méndez Martínez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, por un periodo de noventa días, a partir del 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, por un periodo de noventa días, contados a partir del 07 de marzo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1169/2021, de fecha 23 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, por un periodo de noventa días, contados a partir del 07 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 19 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que encontrándome dentro de los plazos legales establecidos en los artículos 46 y 173 de la Constitución Política del Estado, así como del artículo 10 fracciones VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, vengo a solicitar LICENCIA PARA SEPARARME DEL CARGO, por un periodo de noventa días contados a partir del 7 de marzo del presente año, renunciando a cualquier emolumento que pudiera derivarse de esa representación, en apego a las disposiciones establecidas...”*

III. Que la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 17 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el día 17 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia para separarse del cargo por un periodo de noventa días contados a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses, a partir del 06 de marzo del 2021.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el

Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 07 de marzo del año en curso, toda vez que la citada Síndica Procuradora presentó su escrito, el día 17 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021, fecha en la que la Síndica Procuradora presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia definida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Patricia Méndez Martínez, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

DEFINIDO A LA CIUDADANA RUTH ALINE DELGADO BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, POR UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS, A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Ruth Aline Delgado Bahena, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por un periodo de noventa días, a partir del 17 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Patricia Méndez Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Patricia Méndez Martínez, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Patricia Méndez Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Patricia Méndez Martínez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA MODESTA DIMAS LÁZARO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, DEL 16 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, del 16 de abril al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la protesta de ley a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 16 de abril al 07 de junio del 2021, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01335/2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, del 16 de abril al 07 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, Regidora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Modesta Dimas Lázaro en mi carácter de Regidora de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, con el debido respeto, con fundamento en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me dirijo a esa representación popular, para informar que, debido a mi aspiración a contender en la próxima elección popular de Síndico Procurador Municipal, situación por la cual me impiden continuar desempeñando las funciones encomendadas, he tomado la decisión de solicitar a este H. CONGRESO DEL ESTADO LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO, al cargo de REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, que me han conferido los ciudadanos del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, por el tiempo aproximado de 2 meses, esto es, del 16 de abril al 07 de junio del año 2021; Lo que hago de su conocimiento para que determine lo procedente conforme a derecho y surta todos los efectos legales a que haya lugar...”*

III. Que la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual, por así convenir a sus intereses, solicitó licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones, con efectos del 16 de abril al 07 de junio del 2021, .

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido del 16 de abril al 07 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA MODESTA DIMAS LÁZARO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, GUERRERO, DEL 16 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo definido a la ciudadana Modesta Dimas Lázaro, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, del 16 de abril al 07 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Ana Cecilia Pastor Rentería, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza y se le autoriza su reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 711 AL CIUDADANO OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 711 al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Arturo Marín Acevedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Rúbrica. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica. Servida, presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Decreto Número 711 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 18 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 16 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 07 de abril del 2021.

2. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 711 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01332//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Decreto Número 711 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...solicito se deje sin efecto la licencia solicitada mediante escrito presentado el 05 de marzo del 2021, ante la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso, para ausentarme del cargo como Presidente Municipal de Cuajinicuilapa, Gro; misma que me fue concedida mediante el decreto número 711. Lo anterior, es con la finalidad de presentarme y reanudar mis funciones como Presidente Municipal, ante el H. Ayuntamiento del mencionado Municipio, a partir del día 15 de abril del año en curso...”*

III. Que con fecha 07 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 711 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Arturo Marín Acevedo, para que asumiera el cargo y funciones de la presidencia hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno



respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de abril del año en curso, toda vez que el citado Presidente presentó su escrito en la misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Presidente suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 711 AL CIUDADANO OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 711 al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de

Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Arturo Marín Acevedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto 686 al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buena Vista de Cuéllar, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 686 AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYES MENA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 686 al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Omar Ocampo Uribe y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Rúbrica. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Rúbrica. Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Rúbrica. Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Rúbrica.

Servida, presidenta.

**Versión Íntegra**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Decreto Número 686 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de abril del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 686 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 14 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Decreto Número 686 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01316//2021, de fecha 14 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Decreto Número 686 y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 12 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 15 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar ante Soberanía la reincorporación a mis funciones como Síndico Procurador del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con efectos para reincorporarme a partir del día 12 de abril del año en curso, para lo cual solicito licencia por tiempo indefinido y no fui favorecido para aspirar a un cargo de elección popular...”*

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 686 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Síndico Procurador Suplente ciudadano Omar Ocampo Uribe, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Síndico Procurador Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, del ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 12 de abril del año en curso, toda vez que el citado Síndico Procurador presentó su escrito, el día 08 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Síndico Procurador suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 686 AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYES MENA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 686 al ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Omar Ocampo Uribe y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 688 A LA CIUDADANA ZALEA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 688 a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Maricruz Cisneros García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta. Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán. Secretario. Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida. Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

#### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora, a partir del 15 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del

cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 688 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01333//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora, a partir del 15 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...solicito se deje sin efecto la licencia solicitada mediante escrito presentado el 05 de marzo del 2021, ante la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso, para ausentarme del cargo como Síndica Procuradora Municipal de Cuajinicuilapa, Gro; misma que me fue concedida mediante el decreto número 688. Lo anterior, es con la finalidad de presentarme y reanudar mis funciones como Síndica Procuradora Municipal, ante el H. Ayuntamiento del mencionado Municipio, a partir del día 15 de abril del año en curso...”*

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 688 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Síndica Procuradora Suplente ciudadana Maricruz Cisneros García, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Síndica Procuradora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de abril del año en curso, toda vez que la citada Síndica Procuradora presentó su escrito en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima a la de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Síndica Procuradora suplente y el hecho de que haya

asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 688 A LA CIUDADANA ZALEA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 688 a la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Maricruz Cisneros García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Acuerdo al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

**Versión Íntegra**

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones y se le autorice su reincorporación, a partir del 16 de abril del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito

suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de febrero de 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Acuerdo en su sesión de fecha 19 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 24 de febrero del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01334/2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones y se le autorice su reincorporación, a partir del 16 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Solorio Almazán, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Por este medio, solicito a Usted, se deje sin efecto el acuerdo por el cual se me concedió licencia indefinida para separarme del Cargo de Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en consecuencia, se me autorice la reincorporación al cargo señalado, a partir del día de hoy, dieciséis de abril del año que transcurre...”*

III. Que con fecha 24 de febrero del 2021, este Congreso emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Solorio Almazán, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de febrero del 2021. Asimismo, se llamó al Síndico Procurador Suplente ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Síndico Procurador Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Javier Solorio Almazán.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 16 de abril del año en curso, toda vez que el citado Síndico Procurador presentó su escrito en la misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la



reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Síndico Procurador suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO AL CIUDADANO JAVIER SOLORIO ALMAZÁN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Acuerdo al ciudadano Javier Solorio Almazán, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abraham Horacio Bahena Bustamante y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 664 a la ciudadana Magaly López Ureña y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 664 A LA CIUDADANA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número

664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su

reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 664 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 15 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01317//2021, de fecha 14 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 15 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que el proceso de selección interno de candidaturas impulsado por el partido político nacional MORENA ha concluido, en consecuencia, ha desaparecido el motivo o la causa que generó mi solicitud de licencia indefinida al cargo de regidora propietaria integrante del cabildo del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.*

*Por todo lo anteriormente relatado, solicito a las y los legisladores integrantes de la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dejar sin efecto el otorgamiento de la LICENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, aprobada el martes 9 de marzo de 2021 y, por ende, autorizar mi reincorporar en el desempeño de las facultades y atribuciones inherentes a la calidad de representante popular que ostento, así como la restitución del salario y prestaciones de ley derivadas del mismo. Dicha reincorporación sería a partir del lunes 12 de abril de 2021...”*

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 664 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 12 de abril del año en curso, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito, en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima a la de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 664 A LA CIUDADANA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 664 a la ciudadana Magali López Urueña, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 662 A LA CIUDADANA ANA LILIA MORALES ASTUDILLO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mariela Godínez Guevara y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que informa su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 02 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 662 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 14 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por el que informa su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01318//2021, de fecha 14 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero por el que informa su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 12 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 15 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Con fundamento al oficio con fecha 02 de Marzo del presente año, donde solicite LICENCIA INDEFINIDA, para separarme del cargo y funciones de*

*Regidora; con el objetivo de participar en el Proceso Electoral del año en curso, en el cual no fui favorecida por cuestión de Género (sic), informo a esta Soberanía que el día 12 del presente mes y año, me incorporo a mis funciones como Regidora del H. Ayuntamiento Municipal, con las facultades que la Ley le concede... ”*

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 662 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Mariela Godínez Guevara, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que en su escrito informa su reincorporación a partir del 12 de abril del año en curso, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito el mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima a la de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y

256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 662 A LA CIUDADANA ANA LILIA MORALES ASTUDILLO, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 662 a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mariela Godínez Guevara y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

Adelante diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 666 A LA CIUDADANA BRENDA BERENICE BATAZ PITA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 666 a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

#### ***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 22 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 666 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Batáz Pita, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01340//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Brenda Berenice Batáz Pita, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora, a partir del 22 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Brenda Berenice Batáz Pita, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...La que suscribe C: Brenda Berenice Batáz Pita, el pasado 02 de marzo del 2021 solicitó la licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del mismo, al cargo y funciones de Regidora del honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, la cual fue concedida mediante decreto número 666, razón por la cual acudo de manera respetuosa a solicitar deje de*

*subsistir la licencia por tiempo indefinido mencionada con antelación y sea aprobada mi solicitud de reincorporación al cargo y funciones como Regidora del honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez a partir del día 22 del presente mes y año... ”*

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 666 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Batáz Pita, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 22 de abril del año en curso, toda vez que la citada Regidora presentó su escrito el 16 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima a la de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.



Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 666 A LA CIUDADANA BRENDA BERENICE BATAZ PITA, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 666 a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “q” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 724 AL CIUDADANO EMITERIO GAMA QUIRINO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 724 al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Antonio Arriola Beltrán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de

Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 18 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 19 de abril del mismo año.

2. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 724 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 14 de abril del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01319//2021, de fecha 14 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 15 de abril del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Emiterio Gama Quirino, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Por medio del presente, atentamente manifiesto a usted mi solicitud de reintegrarme al H. cabildo Municipal de Tecpan y así continuar mis labores de regidor propietario del partido político Morena, para ello le pido dejar sin efecto con esta fecha la licencia que por medio indefinido solicité al H. Congreso del Estado de Guerrero y que me fuera concedida con fecha 19 de Marzo del 2021...”*

III. Que con fecha 21 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 724 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Emiterio Gama Quirino, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, a partir del 19 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Antonio Arriola Beltrán, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, del ciudadano Emiterio Gama Quirino.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 12 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su

escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 724 AL CIUDADANO EMITERIO GAMA QUIRINO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 724 al ciudadano Emiterio Gama Quirino, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Antonio Arriola Beltrán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “r” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro ramón Soria Hernández y se autoriza se reincorpore al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 701 AL CIUDADANO PEDRO RAMÓN SORIA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por

tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 701 al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su

reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 16 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 701 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01336//2021, de fecha 14 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“... En términos de lo anterior, y toda vez que es un derecho político electoral el poder reincorporarme al cargo y funciones, por el cual, fui electo en las elecciones del 1 de julio del año 2018, mediante el presente escrito, vengo a solicitar a este Poder Legislativo del Estado se apruebe mi reincorporación al encargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y a las funciones del mismo a partir del 16 de abril de 2021, lo anterior por haber concluido las causas que motivaron mi solicitud de licencia de dicho encargo...”*

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 701 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Silvester Geovany Bello Solano, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 16 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 15 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 701 AL CIUDADANO PEDRO RAMÓN SORIA HERNÁNDEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 701 al ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Silvester Geovany Bello Solano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “s” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, de lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 722 AL CIUDADANO MAXIMINO VILLA ZAMORA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 722 al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Domingo Benítez Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

***Versión Íntegra***

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTES**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones y se le autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El 23 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo de 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Acuerdo en su sesión de fecha 19 de abril del 2021.

2. En sesión de fecha 21 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 722 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01337//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efecto la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones y se le autorice su reincorporación, a partir del 15 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Maximino Villa Zamora, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Solicito a ustedes C.C. Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero; se deje sin efectos la licencia solicitada y se autorice a la brevedad posible en pleno mi reincorporación al cargo de Regidor Municipal Constitucional de Atoyac de Álvarez...”*

III. Que con fecha 21 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 722 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Maximino Villa Zamora, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, a partir del 17 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Domingo Benítez Jiménez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, del ciudadano Maximino Villa Zamora.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito en la misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 722 AL CIUDADANO MAXIMINO VILLA ZAMORA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 722 al ciudadano Maximino Villa Zamora, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Domingo Benítez Jiménez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “t” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 692 AL CIUDADANO SILVINO GERÓNIMO GUZMÁN REYES, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 692 al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Roberto Ocampo Procopio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

#### Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 10 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 692 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01338//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 15 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Solicito a esta Soberanía se deje sin efectos mi solicitud de licencia recibida el 6 de marzo del año en curso, y en consecuencia, se me reincorpore al cargo y funciones de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero...”*

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Roberto Ocampo Procopio, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido

otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del ciudadano Roberto Ocampo Procopio.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 692 AL CIUDADANO SILVINO GERÓNIMO GUZMÁN REYES, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 692 al ciudadano Silvino Gerónimo Guzmán Reyes, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Roberto Ocampo Procopio y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “u” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 714, al ciudadano Abad Bernabé Campos Rodríguez y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 714 AL CIUDADANO ABAD BERNABÉ CAMPO RODRÍGUEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abraham Rodríguez Torralba y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 14 de abril del 2021, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El 16 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 23 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 07 de abril del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 12 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01339//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 14 de abril del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Toda vez que no fui favorecido en el proceso electoral del municipio al cual me debo, solicito mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir de la presentación del presente escrito...”*

III. Que con fecha 07 de abril del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 714 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 12 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Abraham Rodríguez Torralba, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera

declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, del ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 14 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 714 AL CIUDADANO ABAD BERNABÉ CAMPO RODRÍGUEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPARE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 714 al ciudadano Abad Bernabé Campo Rodríguez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Abraham Rodríguez Torralba y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN**

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “v” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se deja sin efecto la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Ávila Bonilla y se autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 669 AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 669 al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.

Servida, presidenta.

*Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 19 de abril del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 03 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 669 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01341//2021, de fecha 19 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 19 de abril del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de abril del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 20 de abril del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Ante ustedes solicito, se me autorice mi reincorporación al cargo y funciones de Regidor de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero de, así mismo que quede sin efecto la licencia indefinida que me fue otorgada por el H. Congreso del Estado de Guerrero. Al respecto solicito que mi incorporación surta efectos a partir del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, lo anterior con fundamento en el artículo número 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Estado de Guerrero...”*

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 669 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le

corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 19 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 669 AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 669 al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “w” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez, al sus derechos de acceder al cargo y funciones del presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Adelante diputada.

#### La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL C. BENITO GARCÍA MELÉNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE SUPLENTE Y AL DERECHO DE**



ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del C. Benito García Meléndez, al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Benito García Meléndez, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta rúbrica.- diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, secretario.- diputada Mariana Itallitzin García Guillen, vocal, rúbrica.- diputado Alberto Catalán Bastida, vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Benito García Meléndez, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir el cargo de presidente municipal para sustituir al actual Presidente Marcos Efrén Parra Gómez, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01346/2021 de fecha 20 de abril del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Benito García Meléndez, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por el que renuncia al derecho de asumir el cargo de presidente municipal para sustituir al actual Presidente Marcos Efrén Parra Gómez, así como el acta de comparecencia de fecha 20 de abril del 2021, por el que el solicitante ratifica su escrito de solicitud en todas y cada una de sus partes presentado el 19 del mismo mes y año, ante este Congreso, y solicita a este Poder Legislativo por así convenir a sus intereses, se apruebe su solicitud de renuncia a asumir el cargo de Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón. Documentos recibidos en esta Comisión el día 20 de abril del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 23 de abril del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 26 de abril del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el ciudadano Benito García Meléndez expresa en su escrito de solicitud:

“...Toda vez que el proceso electoral para renovar los Ayuntamientos ha comenzado ya, quiero hacer de su conocimiento que no es mi deseo asumir como presidente municipal para sustituir al actual Presidente Marcos Efrén Parra Gómez, en caso que llegare a solicitar licencia al cargo.

Es por ello que me dirijo a usted respetuosamente para que se sirva informar a esta Soberanía en pleno, así como a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, que deseo renunciar al derecho político-electoral que me asiste para el cargo de presidente municipal; y deseo que se tome en consideración mi voluntad libre y soberana para no asumir la responsabilidad que el pueblo me ha conferido, con el carácter de propietario, en caso que esta Legislatura decidiera llamarme para ocupar el cargo...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Benito García Meléndez, fue electo como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VI. Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento

sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición aduciendo la conveniencia de intereses personales, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del ciudadano Benito García Meléndez la renuncia al cargo de presidente suplente y su renuncia al derecho para asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

IX. Ante la ausencia indefinida del presidente propietario y la renuncia del presidente suplente al derecho de asumir el cargo y funciones, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar al Ejecutivo del Estado proponga una terna de personas vecindadas en ese Municipio para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL C. BENITO GARCÍA MELÉNDEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE SUPLENTE Y AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia del C. Benito García Meléndez, al cargo de Presidente Suplente y al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano Benito García Meléndez, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (con licencia) Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal en funciones de Secretario para esta sesión.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “x” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Adelante diputada.

#### La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo Guerrero, 21 de marzo del 2021.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito a usted proponga al Pleno de este Congreso, dispensa de segunda lectura del dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con relación a la iniciativa de proyecto de decreto, mediante la cual se adiciona un inciso “d” a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión.

Sin otro particular, le envió un saludo afectuoso.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servida, presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor, manifestar su voto en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputada.

**La diputada Celeste Mora Eguiluz:**

Con el permiso de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, expondré las razones que fundamentan el presente dictamen.

Conforme al procedimiento legislativo recibimos el turno de la iniciativa de decreto mediante la cual se adiciona un inciso “d” a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para crear la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Extorsión, suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval del grupo parlamentario Morena.

Una vez analizada la misma determinamos aprobarla con modificaciones, como bien se sabe la investigación de los delitos es una tarea que en términos del artículo 21 constitucional le corresponde al ministerio público, por ello compartimos la preocupación del diputado proponente cuando señala que la extorsión en México,

adquiere mayor relevancia por los altos índices de incidencia, por eso estamos conscientes de que este Congreso debe tomar medidas desde su esfera de competencia que permitan general las condiciones necesarias para el combate a la extorsión.

Esta comisión dictaminadora, coincide a que este delito se le debe un tratamiento especial, mediante la investigación que deberá llevarse a cabo por una fiscalía especializada, consideramos necesario que atendiendo a la iniciativa analizada, se armonice el texto constitucional y legal a fin de que mediante este dictamen se establezca que la adición del inciso que sugiere el diputado proponente y se complete lo relacionado con el delito de secuestros y delito de extorsión, de esta manera la fiscalía especializada que se propone en la iniciativa, deberá atender la investigación de ambos delitos, el señalado en la fracción XII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y el delito de extorsión que sugiere el autor de la iniciativa.

Por ello la propuesta del presente dictamen, es que la fiscalía especializada contra el secuestro que actualmente se prevé en la ley adquiera rango constitucional y sea dicha fiscalía quien atienda la investigación de los delitos de extorsión que propone el autor de la iniciativa.

Por tales motivos, es que hemos concluimos aprobar dicha iniciativa, esperando su voto a favorable.

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta presidencia informa a la asamblea que con fundamento en los artículos 199 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a las diputadas secretarias tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Adelante diputada.

#### **Los diputados:**

Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Arroyo Salgado Samantha, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.- Quiñonez Cortés Manuel, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Cruz Tenorio Zoraida Abril, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Pérez Izazaga María del Carmen, a favor.- García Guillén Mariana Itallitzin, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- García Orozco David Franco, a favor.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Figueroa Flores José Francisco, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Morales García Pablo, a favor.- Alonso Reyes Rocío, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Fernández Jaimés Israel Alejandro, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.

#### **La Presidenta:**

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que los términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. (Se equivocó la presidenta en este párrafo)

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto mediante el cual se adiciona el inciso “d” a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso “y” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Adelante, diputada Dimna.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado. Presente.

El que suscribe Diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 98 párrafo segundo, 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del proyecto de dictamen de la iniciativa del decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

Asimismo, se adiciona la fracción II al artículo 23 de la Ley número 51 de Estatuto de los Trabajadores del Servicio del Estado, de los Municipios, de los

Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y continúa con su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Arturo López Sugía. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **Los diputados:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

30 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, desde su lugar quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante, diputado.

#### **El diputado Arturo López Sugía:**

Con su venia, diputada presidenta.

Diputadas y diputados de la Mesa Directiva.

Los saludo con mucho gusto.

Amigas y amigos legisladores.

La familia es sin duda el tesoro máspreciado que poseemos los guerrerenses, es el primer vínculo de unión y solidaridad y por supuesto la trascendencia como seres humanos que somos. En lo personal el día que me haga falta sin duda una parte de mí, quedará enterrada con ellos, pero me consuela saber que les perpetuaré a través de mí, que seré los gestos y risa de mi padre, que seré el carácter y perseverancia que me heredó mi madre, esa sin duda será la maleta que acarrearé por toda la vida y les estaré totalmente agradecido por todo lo que han inculcado en mí.

Compañeras y compañeros.

El presente dictamen atiende precisamente al proceso tan abrumador y doloroso que es el duelo, es una propuesta humana, una propuesta empática, una que en nombre de todos los que se han ido y de todos los que inevitablemente y tristemente se irán sugiero deberíamos aprobar como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, me complace en presentarles el dictamen que contiene las iniciativas con proyectos de decreto por las que se adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 y de la adición del artículo 25 bis a la Ley 51.

Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero, con fecha anterior fueron turnados a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, dos iniciativas que sin duda representan un paso más en el reconocimiento pleno a los derechos humanos laborales en el esquema normativo del Estado.

La diputada, amiga Teófila Platero Avilés, tuvo a bien a proponer a esta Soberanía otorgar siete hábiles con goce de sueldo a los trabajadores del Estado que lamentablemente hayan perdido un familiar cercano, ello argumentando que la muerte de un familiar es dolorosa, pero la de un hijo, la de un cónyuge o la de los padres es devastadora para el ser humano.

Por lo que quien sufre esta amarga experiencia, necesita un lapso para recuperarse al menos del dolor que conlleva la pérdida, dándonos así una propuesta de suma nobleza y de gran calidad humana, valores que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, adopto durante el análisis y discusión del asunto.

Por lo que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura, aprobó la propuesta por considerarla viable, oportuna y necesaria con base en lo siguiente:

Considerando que organismos de talla internacional como lo es American psychology asociation han señalado que sobrellevar la pérdida de un amigo cercano, familiar, podría ser uno de los mayores retos que el ser humano puede enfrentar, esa organización menciona que en caso como la muerte de la pareja, un hermano, un padre, puede causar un dolor especialmente profundo, podemos ver la pérdida como una parte natural de la vida, pero aun así nos pueden embargar el golpe y la confusión, lo que puede dar lugar a largos periodos de tristeza y depresión.

Por lo que esta Comisión con base del análisis de documentos elaborados por expertos, no solidarizamos con el sentimiento humano del luto y damos razón a la argumentativa de la promovente en la cual coincidimos con que un ser humano no es capaz de rendir en el trabajo al cien por ciento cuando se trata de la muerte de un ser querido. Somos conscientes de que todo ser humano vive su luto a su modo, pero sobre coincidimos en que todo ser humano merece poderle rendir luto, a sus seres amados.

Considerando que a nivel federal ya se han propuesto iniciativas parecidas estas han quedado en el olvido, como guerrerenses los integrantes de esta Comisión consideramos indispensable empático, permitir que nuestros trabajadores puedan atravesar el duro golpe que significa la pérdida de un ser querido sin tener que preocuparse por cuestiones que en ese momento en la vida de cualquiera pasaría a segundo plano.

Considerando que la iniciativa sólo incluye el permiso en los casos de muertes por familiares cercanos, cónyuges o concubinos; esta comisión considera idónea la medida al efectivamente ser un permiso especial al tratarse de la muerte de seres más cercanos al trabajador y que nosotros como seres susceptibles a este tipo de eventos en la vida, nos parece justo apoyar a cualquier trabajador, a cualquier ser humano que se vea forzado a pasar por este difícil suceso.

Considerando que empresas multinacionales como Facebook dan 20 días a sus trabajadores en estos casos,

no obstante estas medidas han sido criticadas al representar casi el 10 por ciento de ir a laborar al año, por otra parte ningún organismo de psicología internacional o nacional es capaz decir con certeza el número de días que se requiere para superar una muerte; pues la propia naturaleza del humano dicta que todos somos diferentes, por lo que afrontamos los golpes de la vida de distinta forma.

Algunos caen en depresión y nunca se levantan dependiendo del trauma simplemente, son capaces de sobrellevar la pena que forma esta situación, por lo que dar un número exacto de días en general, los humanos requerimos para sobrellevar la pena, es prácticamente imposible.

Considerando que esta Comisión Dictaminadora, realizó los exámenes de legalidad y constitucionalidad para dictaminar que la propuesta original afecta ciertos ordenamientos ideos para la visión, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, considera pertinente modificar ciertos aspectos de la propuesta en tenor de lo siguiente:

Primero. A esta Comisión le fueron entregadas dos iniciativas por separado, no obstante ambas tratarse del mismo tema, pero de diferentes ordenamientos por eficacia legislativa se propone incluirlas en un solo decreto.

Segundo. Se entabló la obligatoriedad del órgano gubernamental que funja como patrón de otorgar los días de descanso, cabe recalcar que este descanso será otorgado siempre y cuando el trabajador así lo solicite, ello siguiendo la lógica de que cada ser humano es único, indivisible y cada uno tiene derecho atravesar el luto de la forma que más le convenga.

Tercero. En cuanto a la adhesión que se propuso de la Ley 51, esta Comisión considera necesario modificar el lugar del inclusión, propuesto era un segundo párrafo en un artículo cuya principal función es el tema de la maternidad, por ello se consideró atendiendo la importancia de la adhesión otorgarle un artículo propio dentro del Capítulo dos, del título 2, de la Ley denominada Derechos y Obligaciones Individuales de los Trabajadores.

Cuarto. Esta comisión en atención a la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, considera que no hay impacto presupuestal en el otorgamiento con goce de sueldo de los días de duelo que se propone, ello debido a que los salarios a pagar ya se encuentran previamente establecidos en el

presupuesto de cada una de las nóminas de los organismos gubernamentales.

Quinto. Tomando en consideración que el estado sería pionero en el país, en la implementación de días de luto a pesar de que en países como España, Colombia, Uruguay, Paraguay y Venezuela, ya tengan previsto este tipo de adecuaciones y tomando en cuenta que a nivel federal sea intentando, incluyo se ha llegado a votar en la Cámara de Diputados en 2016, una propuesta similar que otorgaba días de luto, que después quedó congelada en el Senador.

Por último, tomando en consideración que cada persona es única indivisible y por lo tanto no existe una temporalidad fija en la cual se podría determinar la cantidad de días necesarios para sobrellevar el luto, pues en ciertos casos llegan hacer hasta años cuando conllevan traumas relacionados con asesinados o maltratos.

Esta Comisión Dictaminadora, considera que lo más adecuado será otorgar 5 días, en tanto así lo consideraba la propuesta original que se presentó en la Cámara de Diputados y en tanto esa temporalidad resultaría significativa para cualquier trabajador para sobrellevar la pérdida de mejor manera.

Por lo anteriormente, fundado y motivado a nombre de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, pongo a su consideración de esta Soberanía el dictamen en comento.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “z” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el diputado J. Jesús Villanueva Vega, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Adelante, diputada.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, presidenta.



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de abril del 2021.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en los numerales 98, 154 inciso “b”, 259 y 265 fracción I, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso en la misma sesión del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se estima improcedente la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción XI, párrafo segundo, del artículo 18 fracción VII, del artículo 81 de las fracciones XI y XII del artículo 89, artículo 91, 92 y el párrafo del artículo 97, se adicionan los artículos 93 bis y 94 bis de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente  
Diputado J. Jesús Villanueva Vega.  
Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Servida, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, pone a consideración de la Plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura con el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

33 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante, diputado.

#### **El diputado J. Jesús Villanueva Vega:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

A nombre de la Comisión Dictaminadora, me permito exponer la motivación que sustenta el dictamen en discusión.

La iniciativa de origen propone reformar diversos preceptos de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a fin de que regrese la potestad de destinar al Congreso del Estado de los auditores especiales que forman parte de la Auditoría Superior del Estado, no por el auditor titular de esta institución.

Sin embargo, de la memoria legislativa que se desarrolla en el dictamen se desprende que dicha facultad estaba diseñada a favor del Congreso antes de los decretos de reforma, publicados los días 31 de julio, 24 de agosto ambos del 2018 por el que se reformaron los artículos 145, 148, 151 numerales 1 y 2, 153 y la fracción XI del artículo 195 y se derogó el contenido del numeral 3, el artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de fiscalización.

Entre otros aspectos, público la derogación del numeral 3 del artículo 151 de la Constitución Política local a fin de suprimir el texto constitucional la facultad de la Junta de Coordinación Política, para proponer las ternas al pleno del Congreso para la asignación de 4 auditores especiales, como se observa las reformas citadas fueron

motivadas a fin de darle funcionalidad a la Auditoría Superior del Estado y garantizarle su autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones como órgano garante de la rendición de cuentas de las entidades fiscalizables, armonizando el diseño constitucional federal con el del estado en esta materia.

En función de ello, estimamos que el actual diseño, de designación fortalece a la Auditoría Superior del Estado, ya que de acuerdo con la Constitución la Ley de Fiscalización Superior de Rendición de Cuentas, le dan autonomía técnica y atribuciones sobre la designación, evaluación y remoción de los funcionarios que integran los cargos de auditores especiales.

En ese sentido y una vez que la iniciativa señalada como lo hemos apuntado pretende cambiar el modelo de nombramiento de los auditores especiales, consideramos que debe declararse improcedente, por lo tanto su inviabilidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

#### **La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto, presidenta.

32 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” ruego a los presentes ponerse de pie.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **La Presidenta (17:40 horas):**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 40 minutos del día miércoles 28 de abril del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en un tiempo de 15 minutos para celebrar sesión.

Gracias, diputadas y diputados.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Zoraida Abril Cruz Tenorio  
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019